

SUMARIO

- EMLA crema: riesgo de metahemoglobinemia.
- Trimetazidina (IDAPTAN y genéricos): restricción de indicaciones.
- Buen uso de los medicamentos en caso de ola de calor.
- Vacuna antigripal: campaña 2012-2013.
- Encuesta sobre los servicios colegiales.
- Delegados de zona: información en la web.
- Recogida de talonarios de vales de estupefacientes en agosto.
- Trazabilidad del acceso a IPAF.
- Prescripción por «Necesidad Terapéutica».
- Identificación del usuario en recetas manuscritas o informatizadas sin CIP/CIPA.
- XARELTO: visado de inspección.
- Recetas rojas y verdes: doble fecha impresa por el médico.
- Medicamentos sin cupón precinto financiados cuando se dispensan en las farmacias de los hospitales.
- Precios de Referencia 2012: medicamentos cuya innovación galénica expira.
- Próximas exclusiones de la oferta del SNS.
- Los productos dietoterápicos son «sin aportación».
- Desaparición de recetas y sellos.
- Nuevo sistema de entrega de recetas.
- Recetas visadas con fecha prevista de dispensación.

EMLA CREMA (LIDOCAÍNA Y PRILOCAÍNA) SOBRE SUPERFICIES EXTENSAS DE PIEL: RIESGO DE METAHEMOGLOBINEMIA

EMLA es una crema anestésica compuesta por lidocaína (25 mg/g) y prilocaína (25 mg/g) que está indicada para la anestesia tópica de:

- piel intacta, en intervenciones menores como punciones e intervenciones quirúrgicas superficiales o procedimientos dermatológicos como, por ejemplo, la depilación láser.
- mucosa genital en adultos, antes de intervenciones quirúrgicas superficiales o de anestesia por infiltración.
- úlceras en extremidades inferiores, para facilitar la limpieza mecánica y el desbridamiento.

Al Sistema Español de Farmacovigilancia de medicamentos de uso humano, se han notificado 11 casos de metahemoglobinemia en pacientes que se administraron EMLA sobre superficies extensas de piel. En 9 de ellos se utilizó antes de llevar a cabo una sesión de fotodepilación. En los casos notificados se describen cuadros de sensación de mareo con cefalea pulsátil, cianosis central y periférica de aparición súbita, 1 ó 2 horas

después de su utilización, que motivaron, en la mayoría de ellos, el ingreso en un servicio de urgencias.

La metahemoglobinemia es una entidad clínica que produce hipoxia tisular. Su principal manifestación clínica es la cianosis que no responde a suplementos de oxígeno a alto flujo, a pesar de confirmarse una baja saturación en sangre arterial. En fases avanzadas puede producir disnea, confusión, fallo cardiopulmonar, crisis convulsivas, coma e incluso el fallecimiento del paciente. Dado que se trata de una entidad poco común y que las manifestaciones clínicas son inespecíficas, es necesario un alto índice de sospecha para llegar a su diagnóstico. Los anestésicos locales que forman parte de EMLA crema, si alcanzan concentraciones suficientemente elevadas en la circulación sistémica, pueden interferir con el mecanismo fisiológico compensador de la metahemoglobina.

Dada la gravedad de los casos
(continúa...)

notificados y el uso frecuente de anestésicos locales en fotodepilación, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) desea recordar a los profesionales sanitarios lo siguiente:

- EMLA crema es un medicamento de prescripción, por lo que sólo deberá dispensarse con receta médica.
- La metahemoglobinemia es una reacción adversa descrita en su ficha técnica.
- Los facultativos que la prescriban para su uso en superficies extensas de piel, y en concreto para fotodepilación, deberán evitar el uso concomitante de otros medicamentos que pueden incrementar los niveles de metahemoglobina como sulfonamidas (sulfasalazina, sulfametoxazol, sulfatiazida, etc.), antimicrobianos (cloroquina, dapsona, primaquina), nitritos y nitratos (nitroglicerina, nitroprusiato), anestésicos locales (benzocaína, lidocaína, prilo-

caina) y otros como flutamida, fenobarbital, quinina, metoclopramida y riluzol, entre otros.

- En fotodepilación, EMLA crema se utiliza bajo vendaje oclusivo. Esto supone un aumento de la absorción sistémica del preparado, por lo que, en el caso de utilizarse en zonas extensas, puede existir un mayor riesgo de metahemoglobinemia.
- Asimismo, los profesionales sanitarios que la prescriban o dispensen para su uso sobre superficies extensas, y en concreto para fotodepilación, deberán instruir a los pacientes:
 - a) Para que no utilicen una dosis superior a los 60 gramos de producto (2 tubos).
 - b) Para que se la apliquen en un área máxima de 600 cm², esto es un área de 30 x 20 cm, aproximadamente 1 g/10 cm² y durante un mínimo de 1 hora y un máximo de 5 horas.
 - c) Para que acudan al médico inmediatamente si, tras la administración de este medicamen-

to, presentan síntomas o signos sugestivos de metahemoglobinemia, tales como taquicardia, disnea, síntomas neurológicos (en casos graves convulsiones, coma), sensación de mareo con cefalea pulsátil, cianosis central y periférica.

Para mayor información, puede consultarse la ficha técnica de EMLA crema disponible en el «Centro de Información *on-line* de Medicamentos» (CIMA) de la página web de la AEMPS: <http://www.aemps.gob.es>.

La AEMPS también ha emitido una nota informativa para los ciudadanos sobre este tema. Puede consultarse en la web del Colegio (www.cofm.es), accediendo a «Actualidad – Alertas para Pacientes».

Recordamos la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas a nuestro Centro de Farmacovigilancia autonómico:

Centro de Farmacovigilancia de la Comunidad de Madrid.
Pº Recoletos, 14 - 2ª planta. 28001 Madrid.
Teléf. 914 269 231/217. Fax 914 269 218.
Correo electrónico: cfv.cm@salud.madrid.org.
<https://seguridadmedicamento.sanidadmadrid.org>.

TRIMETAZIDINA (IDAPTAN Y GENÉRICOS): RESTRICCIÓN DE INDICACIONES

La trimetazidina se encuentra autorizada en España, desde 1985, con el nombre comercial IDAPTAN (posteriormente se aprobó como medicamento genérico) para el tratamiento profiláctico de las crisis de angina de pecho y tratamiento adyuvante sintomático de vértigo y tinnitus. En otros países de la Unión Europea (UE) también se encuentra autorizada para el tratamiento de alteraciones visuales: pérdida de agudeza visual y defectos del campo visual de origen vascular.

El Comité de Medicamentos de Uso Humano (CHMP), comité

científico de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA), ha finalizado la revisión de su balance beneficio/riesgo en sus indicaciones autorizadas en los distintos países de la UE. Las conclusiones y recomendaciones del CHMP son las siguientes:

- Con los datos disponibles actualmente, el balance beneficio/riesgo de la trimetazidina no es favorable en el tratamiento del vértigo, tinnitus y alteraciones de la visión.
- En angina de pecho se utilizará como tratamiento sintomático coadyuvante de segunda línea.
- Además de estas restricciones

en las indicaciones, se recomienda contraindicar su uso en pacientes con enfermedad de Parkinson, parkinsonismo, temblores, síndrome de piernas inquietas u otras alteraciones del movimiento, así como en pacientes con insuficiencia renal grave.

- La trimetazidina se debe utilizar con precaución en pacientes con insuficiencia renal moderada y en pacientes de edad avanzada, debiéndose valorar el uso de dosis bajas en estos pacientes, ya que en ellos la exposición al medicamento puede ser mayor.

- El tratamiento con trimetazidina debe suspenderse permanentemente en el caso de que se presenten alteraciones del movimiento, tales como síntomas de parkinsonismo, síndrome de piernas inquietas, temblores o inestabilidad en la marcha.

Esta revisión se inició con motivo de la aparición de síntomas neurológicos durante el tratamiento con trimetazidina (parkinsonismo, síndrome de piernas inquietas, temblor o inestabilidad en la marcha), así como la necesidad de revisar su eficacia en las indicaciones autorizadas. Los síntomas neurológicos mencionados revierten, en la mayoría de los pacientes, en unos cuatro meses tras la suspensión del tratamiento.

Las recomendaciones del CHMP se harán efectivas mediante la

correspondiente decisión de la Comisión de la UE. Mientras tanto, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) recomienda a los profesionales sanitarios:

- No iniciar nuevos tratamientos con trimetazidina para cuadros de vértigo o tinnitus.
- Su uso en angina de pecho debe ser como tratamiento sintomático coadyuvante de otras alternativas de primera línea, cuando el paciente no se controla adecuadamente o en caso de intolerancia a las mismas.
- No utilizar la trimetazidina en pacientes con enfermedad de Parkinson, parkinsonismo, temblores, síndrome de piernas inquietas y otras alteraciones del movimiento, así como en pacientes con insuficiencia renal grave.
- Aunque no se considera urgente, se debe revisar el trata-

miento de los pacientes que utilizan actualmente trimetazidina según lo expuesto anteriormente, y evaluar el cambio a otras alternativas terapéuticas.

- Valorar la reducción de dosis en pacientes de edad avanzada o con insuficiencia renal moderada.
- Suspender el tratamiento con trimetazidina en el caso de que el paciente presente alteraciones del movimiento. Si estos síntomas perduran después de cuatro meses tras la suspensión del tratamiento, la situación clínica del paciente deberá ser valorada por un neurólogo.

Finalmente, recordamos de nuevo la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas al Centro de Farmacovigilancia de la Comunidad de Madrid.

INFORMACIÓN SOBRE EL BUEN USO DE LOS MEDICAMENTOS EN CASO DE OLA DE CALOR. AÑO 2012

Las altas temperaturas existentes durante el periodo estival son un factor a tener en cuenta por su posible influencia, fundamentalmente, en terapias farmacológicamente prolongadas en el tiempo y en pacientes polimedicados, principalmente de edad avanzada.

Como en años anteriores, y con la intención de ofrecer pautas a los profesionales sanitarios al cuidado de los enfermos, en particular con enfermedades crónicas, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) ha publicado una nota informativa con recomendaciones en caso de ola de calor, incluyendo normas para la correcta

conservación de los medicamentos en estos periodos.

Este documento de la AEMPS también contiene datos sobre situaciones clínicas especiales en cuatro grupos de pacientes (con trastornos mentales y que utilizan psicótropos, con patología cardiovascular, con patología endocrina o con patología uronefrológica), para los que se indican acciones a emprender en caso de ola de calor, e información sobre cómo controlar la temperatura corporal y cómo conservar y utilizar los medidores de glucemia.

Por último, se nos recuerda a los profesionales sanitarios que tene-

mos que notificar al Centro de Farmacovigilancia de la Comunidad de Madrid todas las sospechas de reacciones adversas asociadas al uso de los medicamentos (de síntesis química, vacunas, biotecnológicos, hemoderivados, gases medicinales, plantas medicinales, radiofármacos, etc.), principalmente de los medicamentos nuevos (menos de cinco años de uso).

El contenido completo de esta nota informativa de la AEMPS puede consultarse en la web del Colegio (www.cofm.es), accediendo a «Actualidad - Alertas».

INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA EN VERSIÓN DIGITAL

La versión digital de este boletín está disponible en: <http://ipf.cofm.es>.

El acceso al boletín digital está restringido. Para validarte tienes que utilizar las mismas claves con las que accedes a los contenidos de la web del Colegio (www.cofm.es).

VACUNA ANTIGRIPIAL: CAMPAÑA 2012-2013

La circular nº 1/2012 de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios establece las normas para las vacunas de la gripe de la campaña 2012-2013. Durante la misma, se recomienda utilizar una vacuna trivalente que contenga cepas similares a las siguientes:

- A/California/7/2009(H1N1)pdm09
- A/Victoria/361/2011 (H3N2)
- B/Wisconsin /1/2010

Las vacunas se almacenarán y distribuirán conservándolas a una temperatura de 5°C ± 3°C, utili-

zando los medios técnicos adecuados, tanto por el laboratorio fabricante como por los almacenes de distribución farmacéutica y las oficinas de farmacia.

A partir del próximo **1 de septiembre** no se podrán dispensar vacunas antigripales estacionales con composición diferente de la que aquí se indica.

A los ejemplares existentes de vacunas de la campaña anterior, que se encuentren en los almacenes farmacéuticos y oficinas de farmacia, les será de aplicación lo

establecido en el Real Decreto 726/1982, de 17 de marzo, por el que se regula la caducidad y devoluciones de los medicamentos a los laboratorios farmacéuticos.

Además, aprovechamos esta ocasión para recordaros nuevamente que las **vacunas no pueden ser sustituidas por el farmacéutico sin la autorización expresa del médico prescriptor** (Orden SCO/2874/2007, de 28 de septiembre, por la que se establecen los medicamentos que constituyen excepción a la posible sustitución por el farmacéutico).

ENCUESTA SOBRE LOS SERVICIOS COLEGIALES

Como ya sabes por la carta del presidente, el Colegio está realizando un estudio de opinión entre sus colegiados con el fin de conocer y analizar cuáles son las necesidades y el grado de satisfacción con los servicios

colegiales.

Para nosotros, es muy importante que respondáis a la encuesta. Su cumplimentación se realiza, de forma sencilla, a través de nuestra página web (www.cofm.es)

accediendo, en su portada, al epígrafe: «Colegiados. Encuesta 2012».

Gracias por darnos tu valoración.

DELEGADOS DE ZONA: INFORMACIÓN EN LA WEB

En la página web del Colegio (www.cofm.es) hay un espacio dedicado a los delegados de zona, en el que se puede consultar la relación completa de delegados

y sus datos de contacto, así como los resúmenes actualizados de las sesiones informativas que se mantienen de manera periódica con ellos. Esta información se puede

consultar accediendo, con la contraseña personal, al epígrafe «Delegados de Zona», bien desde «Temas - Oficina de Farmacia», o bien desde «Utilidades».

RECOGIDA DE TALONARIOS DE VALES DE ESTUPEFACIENTES DURANTE EL MES DE AGOSTO

Recuerda que en el Colegio dispones de un servicio de recogida de talonarios de vales de estupefacientes. La petición de talonarios se puede realizar, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en el departamento de Información Profesional, 2ª planta de la sede colegial, para lo que deberás dejarnos el sello de la farmacia y firmar la preceptiva autorización que te proporcionaremos. Podrás pasar a retirar el talonario

y tu sello cualquier día de la semana, en el mismo horario, a partir del jueves siguiente al día en que realices la petición.

El talonario también se puede solicitar, directamente, en el Servicio de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas, c/ Francisco Silvela nº 57, de Madrid, en horario de 9:00 a 14:00 horas, aportando el talonario antiguo, el sello de la farmacia y la identificación

del titular o personal autorizado de la farmacia (DNI, carnet de colegiado, etc.).

IMPORTANTE: en el mes de agosto no se prestará este servicio en el Colegio entre los días 16 y 24.

Si necesitas más información, puedes llamar al teléfono 914 068 439.

COLECCIÓN CONSEJO 2012

Se puede adquirir en la sección de Caja, 4ª planta del Colegio, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas (Tfno. 914 068 418 / 435).

TRAZABILIDAD TOTAL DEL ACCESO A IPAF

Nuevamente os recordamos que todos los accesos al sistema «Cíbeles» de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid (IPAF), que permite conocer la clave de aportación del benefi-

ciario, **dejan una trazabilidad total**, conociendo la Consejería la identidad de la persona que accede, cuándo accede, lo que se consulta y si se imprimen o no etiquetas adhesivas.

En consecuencia, el acceso a IPAF ha de utilizarse, exclusivamente, para obtener la clave de aportación (TSI) de aquellas recetas en las que no figure dicha información.

PRESCRIPCIÓN POR «NECESIDAD TERAPÉUTICA»

A. «Necesidad Terapéutica» en recetas de MUFACE e ISFAS

Hay dos posibles casos que pueden darse:

1) La marca prescrita tiene PVPIVA $\leq$ Precio Menor de su agrupación:

Se dispensa el medicamento prescrito.

2) La marca prescrita tiene PVPIVA $>$ Precio Menor de su agrupación:

Desde el pasado día 1 de julio, las recetas de MUFACE e ISFAS prescritas por la denominación comercial del medicamento con precio superior al precio menor de su agrupación homogénea no se pueden dispensar aunque vengan con la leyenda de «Necesidad Terapéutica» puesta por el médico. En este caso concreto, tenemos dos opciones:

2.1 Remitir al médico para que cambie la prescripción, o bien

2.2 Sustituir por el medicamento de precio más bajo de la agrupación homogénea, y en caso de igualdad de precio el medicamento genérico.

B. «Necesidad Terapéutica» en recetas de la Consejería de Sanidad

Las recetas de la Consejería de Sanidad prescritas por denominación comercial del medicamento, con precio superior al precio menor de su agrupación homogénea, se pueden seguir dispensando si el médico indica la leyenda «Prescripción por necesidad terapéutica». La Consejería de Sanidad abonará, a estos efectos, el PVPIVA del medicamento prescrito **si está financiado**.

IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO EN LAS RECETAS MANUSCRITAS O EN AQUÉLLAS INFORMATIZADAS QUE CAREZCAN DEL CIP/CIPA

Para asegurar en las **recetas manuscritas** la correcta identificación del usuario al que se le ha prescrito la medicación, el médico prescriptor debe consignar el

nombre del paciente y su código de identificación (CIP / CIPA) en el apartado de prescripción (¡Atención!: las recetas así cumplimentadas son correctas. No

devolver estas recetas al médico). El farmacéutico también **podrá añadir** estos datos en caso de que el médico no lo haya hecho.

XARELTO: VISADO DE INSPECCIÓN

Como te comunicábamos en el número 90 de *INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA* de febrero de 2012, para la dispensación de los medicamentos XARELTO 10 mg 10 comprimidos recubiertos con película (CN: 661608) y XARELTO 10 mg 30 comprimidos recubiertos con película (CN: 661609) **se precisa el visado de inspección**.

Además de estas dos presentaciones, en el Nomenclátor del mes de julio de 2012 figuran como alta: XARELTO 15 mg 28 comprimidos recubiertos con película (CN: 686887) y XARELTO 20 mg 28 comprimidos recubiertos con película (CN: 686894), que también precisan el **visado de inspección** para la dispensación.

Tal y como indicábamos en febrero, los envases de estos medicamentos que no estén provistos del cupón precinto diferenciado preceptivo, y que pudieran encontrarse en poder de los almacenes y las oficinas de farmacia, pueden seguir dispensándose. Estos envases también requerirán del visado correspondiente para su dispensación.

RECETAS ROJAS Y VERDES: DOBLE FECHA IMPRESA POR EL MÉDICO

Como indicaba en su escrito el vocal de Titulares de Oficina de Farmacia, algunas **recetas informatizadas de color rojo y verde**, en que están prescritos los medicamentos a partir del 1 julio, contienen dos fechas: una de prescripción y otra correspondiente a la fecha prevista de dispensación, que aparece debajo de la posología. Esta posibilidad ya venía contemplada en el RD 1718/2010 sobre receta médica y

órdenes de dispensación, que en su artículo 5, b) Validez de las recetas, dice: «para dispensaciones sucesivas de tratamientos crónicos o medicamentos de dispensación renovable será obligatoria la consignación de la fecha prevista para su dispensación, cuando se extiendan varias recetas con la misma fecha de prescripción. La receta médica oficial en soporte papel es válida para una dispensación por la oficina de farmacia con

un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha de prescripción o, cuando conste, de la fecha prevista por el prescriptor para su dispensación». Para dispensar estas recetas se tendrá en cuenta, **únicamente, la fecha prevista de dispensación**.

En las **recetas azules** figurarán claramente diferenciadas estas dos fechas, tal como puede apreciarse en la siguiente imagen:

MODELO ANTIGUO DE RECETA (ROJA O VERDE) (SNS)

El formulario de receta médica antigua (roja o verde) del SNS incluye los siguientes campos:

- PRESCRIPCIÓN:** (Consignar el producto. En caso de medicamento: DCI o marca, forma farmacéutica, vía administ., dosis por unidad, número unidades por envase). Ejemplo: FORADIL AEROLIZER 0,012MG 60 CAPSU INHAL.
- DPS:** Nº env. Posología: Desayuno, Comida, Cena, Al Acostarse.
- Duración del tratamiento:** 30 días.
- PACIENTE:** (Nombre, apellidos, año de nacimiento, C.I.P.A.U., T.U.S.: TSI).
- MÉDICO:** (Datos de identificación y firma). Fecha: 03/08/2012.
- FARMACIA:** (Datos de identificación, fecha dispensación y firma).
- Fecha prevista de dispensación (A OBSERVAR):** 03/08/2012.
- Fecha de prescripción:** 03/08/2012.

MODELO NUEVO DE RECETA (AZUL) (SNS)

El formulario de receta médica nueva (azul) del SNS incluye los siguientes campos:

- PRESCRIPCIÓN:** (Consignar el producto. En caso de medicamento: forma farmacéutica, vía administ., dosis por unidad y unidades por envase).
- DPS:** Nº env. Posología: NULA.
- Duración del tratamiento:** Posología: NULA.
- PACIENTE:** (Nombre, apellidos, año de nacimiento, C.I.P.A.U., T.U.S.: TS).
- MÉDICO:** (Datos de identificación y firma). Fecha: NULA.
- FARMACIA:** (Datos de identificación, fecha dispensación y firma).
- Fecha prevista dispensación:** NULA.
- Fecha de prescripción:** NULA.

MEDICAMENTOS SIN CUPÓN PRECINTO FINANCIADOS CUANDO SE DISPENSAN EN LAS FARMACIAS DE LOS HOSPITALES

El Ministerio de Sanidad ha acordado para una serie de medicamentos «*el establecimiento de reservas singulares en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, consistente en limitar su dispensación, sin necesidad de visado, a los pacientes no hospitalizados, en los servicios de farmacia de los hospitales, acordando que dichos medicamentos sean desprovistos del cupón precinto correspondiente*».

En función de esta determinación, en sucesivas ediciones mensuales del Nomenclátor oficial, se van incluyendo listas de medicamentos que pasan a ser de **dispensación hospitalaria sin cupón precinto**.

Los medicamentos incluidos en esta categoría **dejan de ser facturables por las oficinas de farmacia** a partir de una determinada fecha, siendo esta fecha tope de facturación variable, en función del mes en que se haya publicado en el Nomenclátor su inclusión en dicha categoría.

¡Atención, muy importante!

- Estos medicamentos únicamente podrán facturarse por la oficina de farmacia, antes de cumplirse la fecha tope de facturación correspondiente en cada caso, cuando se trate de existencias todavía disponibles con su cupón precinto preceptivo y las recetas estén debidamente visadas por la Inspección.
- Estos medicamentos no son de «Uso Hospitalario» (H), por lo que las recetas privadas en las que se prescriban podrán seguir dispensándose en las farmacias.

Fecha tope de facturación por las oficinas de farmacia: 31 de julio de 2012.

Medicamentos sin cupón precinto financiados cuando se dispensan en las farmacias de los hospitales que fueron incluidos en el Nomenclátor de abril de 2012:

ENBREL 25 mg 4 viales+4 jeringas disolvente 1 ml (CN: 839282)
ENBREL Pediátrico 25 mg 4 viales+4 jeringas disolvente 1 ml (CN: 655949)
ENBREL 25 mg 4 jeringas precargadas (CN: 655950)
ENBREL 50 mg 4 jeringas precargadas (CN: 655953)
ENBREL 50 mg plumas precargadas (CN: 663133)
GLIVEC 100 mg 120 cápsulas duras (CN: 741975)
GLIVEC 100 mg 60 comprimidos recubiertos (CN: 779652)
GLIVEC 400 mg 30 comprimidos recubiertos (CN: 779660)
IRESSA 250 mg 3x10 comprimidos recubiertos (CN: 662980)
REBETOL 200 mg 140 cápsulas duras (CN: 792200)
REBETOL 200 mg 168 cápsulas duras (CN: 792242)
RIBAVIRINA NORMON 200 mg 168 comprimidos recubiertos (CN: 673688)
STELARA 45 mg 1 vial inyectable (CN: 662133)
STELARA 45 mg 1 jeringa precargada (CN: 665779)
TASIGNA 20 mg 112 cápsulas duras (CN: 660235)
TASIGNA 150 mg 112 cápsulas duras (CN: 665944)
TEMODAL 20 mg 5 cápsulas duras (CN: 662366)
TEMODAL 20 mg 20 cápsulas duras (CN: 662367)
TEMODAL 100 mg 5 cápsulas duras (CN: 662368)
TEMODAL 100 mg 20 cápsulas duras (CN: 662369)
TEMODAL 140 mg 5 cápsulas duras (CN: 662370)
TEMODAL 140 mg 20 cápsulas duras (CN: 662371)
TEMODAL 180 mg 5 cápsulas duras (CN: 662372)
TEMODAL 5 mg 5 cápsulas duras (CN: 664203)
XOLAIR 150 mg 1 vial inyectable (CN: 652563)
XOLAIR 75 mg 1 jeringa precargada (CN: 662443)
XOLAIR 150 mg 1 jeringa precargada (CN: 662444)

En la página web del Colegio (www.cofm.es) pueden consultarse las sucesivas listas de los medicamentos incluidos en esta categoría accediendo, en la sección «Utilidades - Listados», al epígrafe «Medicamentos sin cupón precinto financiados cuando se dispensan en las farmacias de los hospitales».

PRECIOS DE REFERENCIA 2012: MEDICAMENTOS CUYA INNOVACIÓN GALÉNICA EXPIRA

La declaración de innovación galénica de los medicamentos indicados a continuación expira en septiembre y, por lo tanto, se incorporarán a los conjuntos correspondientes (C124 y C131, respectivamente) a partir del próximo día 1 de octubre.

Código conjunto	Principio activo	Vía administración	Código Nacional	Nombre presentación	Precio referencia
C124	Timolol	Oftálmica	658136	TIMOGELO 1 mg/g gel oftálmico 30 unidades	3,12
C131	Triflusal	Oral	656302	DISGRENO 600 mg polvo para solución oral 30 frascos 10 ml	11,08

PRÓXIMAS EXCLUSIONES DE LA OFERTA DEL SNS

Relación de los medicamentos que van a ser excluidos próximamente de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas:

Medicamento	Código Nacional	Fecha tope de facturación
FLUMIL 200 mg 30 sobres granulado solución oral	848531	31 de julio 2012
TERTENSIF RETARD 1,5 mg 30 comprimidos con cubierta pelicular de liberación prolongada	676833	31 de julio 2012
COVERSYL 4 mg 30 comprimidos (1)	994038	31 de julio 2012
VAQTA 25 unidades/0,5 ml 1 jeringa precargada + 2 agujas suspensión inyectable	652442	31 de julio 2012
VAQTA 50 unidades/0,5 ml 1 jeringa precargada + 2 agujas suspensión inyectable	652443	31 de julio 2012
RIVASTIGMINA NORMON 2 mg/ml 1 frasco de 120 ml solución oral	664868	31 de julio 2012
ZANTAC 10 ml/ml 5 ampollas 5 ml inyectable (1)	956771	31 de julio 2012
MICIFRONA solución alcohólica frasco 60 ml	936377	31 de julio 2012
NOLEXE 2 mg/ml solución oral frasco 120 ml	665355	31 de julio 2012
NORVAS 5 mg 30 comprimidos (1)	879411	31 de julio 2012
NORVAS 10 mg 30 comprimidos (1)	879973	31 de julio 2012
GINE-CANESTEN 10% 1 tubo de 5 g	952382	30 de septiembre 2012
NOLVADEX 20 mg 30 comprimidos recubiertos con película	986034	30 de septiembre 2012
RIVASTIGMINA STADA 2 mg/ml 1 frasco de 120 ml solución oral	664873	30 de septiembre 2012
NEOBURFEN RETARD 800 mg 40 comprimidos liberación prolongada	669861	30 de septiembre 2012
FOSAVANCE 70 mg/2800 UI 4 comprimidos	661126	31 de octubre 2012
ULTRALAM M crema tubo 30 g	744342	31 de octubre 2012
ULTRALAM M crema tubo 60 g	744391	31 de octubre 2012
ZESTRIL 5 mg 60 comprimidos	885079	31 de octubre 2012
SALVACAM 0,5% 60 g gel	999441	31 de octubre 2012
ARTILOG 100 mg 60 cápsulas duras	652980	31 de octubre 2012
TERMALGIN 1 g 20 sobres polvo efervescente (1)	655898	30 de noviembre 2012
TERMALGIN 1 g 40 sobres polvo efervescente	655899	30 de noviembre 2012
TERMALGIN 500 mg 20 comprimidos (1)	833673	30 de noviembre 2012
TERMALGIN 650 mg 20 comprimidos	851162	30 de noviembre 2012
KETOISDIN 2% 1 frasco de 100 ml (1)	990093	30 de noviembre 2012
BAYCIP 100 mg/ml 1 frasco 100 ml gránulos y disolvente suspensión oral	824037	30 de noviembre 2012
FINARID 5 mg 28 comprimidos recubiertos con película	653065	30 de noviembre 2012
CHIROFLU 1 jeringa precargada con aguja (25g, 5/8") suspensión inyectable	653368	30 de noviembre 2012
DEXIDE 50 cápsulas	961789	30 de noviembre 2012

(1) En la actualidad este medicamento supera el Precio Menor, por lo tanto es de sustitución obligatoria.

Las recetas en que se prescriban estos medicamentos **no podrán ser presentadas para su facturación después de la fecha indicada** para cada uno de ellos, ya que sus códigos serán dados de baja del Nomenclátor oficial, lo que provocará su rechazo automático.

Los medicamentos que han sido excluidos durante los últimos meses pueden consultarse en la web del Colegio (www.cofm.es) accediendo, en «Utilidades - Listados», al listado titulado: «Medicamentos excluidos de la oferta del Sistema Nacional de Salud 2012».

LOS PRODUCTOS DIETOTERÁPICOS Y DE NUTRICIÓN ENTERAL SON «SIN APORTACIÓN»

Recuerda que los productos dietoterápicos y de nutrición enteral son «SIN APORTACIÓN», independientemente del código de aportación del paciente que figure en la receta que nos entreguen.

Hacemos hincapié en este punto ya que, a raíz de la aplicación de

los nuevos códigos de aportación de los pacientes, hemos detectado que algunos programas informáticos no permiten dispensar estas dietas sin aportación, puesto que, al leer el tipo de aportación del beneficiario que aparece en la receta, el sistema aplica este porcentaje al precio de la dieta

dispensada y permite su cobro.

El Colegio se ha puesto en contacto con las empresas de *software* de las oficinas de farmacia, para que subsanen esta anomalía lo más rápidamente posible.

DESAPARICIÓN DE RECETAS Y SELLOS

1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de los siguientes talonarios de recetas:

✓ Dra. Dña. Natalia Ridao Cano, con nº de colegiada 28/49193-0. Talonario MC40939712. Hospital Clínico San Carlos.

✓ Talonario MA40675261 asignado al Centro de Especialidades del Hospital Príncipe de Asturias.

2) El Colegio de Médicos de Madrid nos comunica la desaparición de recetas oficiales de estupefacientes pertenecientes al Dr. D. Jaime Martín Lluch, talonario serie A1/2009, de la receta nº 4384981 a la 4385010 (pérdida total).

3) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de recetas oficiales pertenecientes a la Dra. Dña. Sara González Alonso, con número de colegiada 33/10353-0 y CIAS 0501070101J. Aproximadamente unas 30 recetas del talonario 072074, serie A1/2010, de la receta nº 2162191 a la 2162220. Santa Eulalia de Oscos (Área I).

4) El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres nos comunica el extravío del talonario de recetas serie 333, de la receta número 290926 a la 290950.

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su página web (www.aemps.gob.es) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes (ROE). Se puede acceder a esta información desde la dirección:

<http://www.aemps.gob.es/medicamentosUsoHumano/estupefacientesPsicotropos/home.htm#talonarios>.

NUEVO SISTEMA DE ENTREGA DE RECETAS

1. Entre los días 11 y último de cada mes se deberá entregar, tan pronto se tengan cajas completas de 1.000 recetas, **sin necesidad de distinguir entre aportaciones, ni colores de recetas**, los siguientes tipos:

- **Medicamentos sin visado, medicamentos con visado** (diagnóstico hospitalario, especial control médico y especialidades con cupón precinto

A.S.S.S diferenciado y visado), **efectos y accesorios con visado** (absorbentes de incontinencia con cupón precinto A.S.S.S.), **efectos y accesorios sin visado** (con cupón precinto homologado), **productos dietoterápicos, asistencia sanitaria y accidentes de trabajo**, sea cual fuera la aportación del beneficiario.

Para efectuar esta **entrega** he-

mos realizado un **impreso nuevo** que puedes solicitar a Cofares o en el departamento de Facturación del Colegio.

Este tipo de recetas se entregará, como hasta ahora, en paquetes de 25 recetas en las cajas marrones hasta completar 1.000 recetas.

2. En la entrega del día 20 de cada mes, y hasta que realice-

PRECIOS DE LOS MEDICAMENTOS

En la sección «Utilidades – Precios Medicamentos y Productos Sanitarios» de la web del COFM puedes consultar los listados de los medicamentos incluidos en agrupaciones homogéneas con precios menores y precios más bajos, de aplicación durante este mes de **julio** (Nomenclátor **julio** 2012) y un adelanto de los que se aplicarán el próximo mes (adelanto del Nomenclátor de **agosto** 2012).

mos nuevos impresos, utilizaremos los actuales talonarios de impresos del día 20 para **entregar exclusivamente:**

- **Efectos y accesorios con visado** (medias de compresión normal, código 500041). Se podrá utilizar tanto el impreso rosa (pensionistas) como el verde (activos), indicando el número de recetas que se entrega, **SIN** tener que desglosar por aportaciones.
- **Fórmulas, vacunas y tiras reactivas visadas:** Fórmulas (código 500017), vacunas (código 500009), tiras reactivas visadas (código 500033) y código 500025. De igual manera se podrá utilizar tanto el impreso rosa como el verde.
- **Resto de entidades (MUFACE e ISFAS)** tal y como se venía realizando, utilizando los impresos correspondientes.

Este tipo de recetas se entregarán en las cajas blancas.

Temporalmente se entregarán las recetas de crónicos con etiquetas preimpresas en cajas marrones separadas del resto.

3. En la entrega del último día del mes, y hasta la realización de nuevos impresos, se seguirá utilizando el talonario de impresos de entrega de recetas del último día del mes para las siguientes recetas:

- **Efectos y accesorios con visado** (medias de compresión normal, código 500041). Se podrá utilizar tanto el impreso rosa como el verde, indicando el número de recetas que se entrega, **SIN** tener que desglosar por aportaciones.
- **Fórmulas, vacunas y tiras reactivas visadas:** Fórmulas

(código 500017), vacunas (código 500009), tiras reactivas visadas (código 500033) y código 500025. De igual manera se podrá utilizar tanto el impreso rosa como el verde.

- **Accidentes de trabajo** (Fórmulas, código 500017, y vacunas, código 500009).
- **Síndrome Tóxico** (todo tipo de recetas).
- **Campaña Sanitaria.**
- **MUFACE, ISFAS, MUGEJU y SEGURO LIBRE:** no tiene modificación. Se realizará la entrega tal y como se venía haciendo hasta ahora.

Temporalmente, y como anteriormente se ha dicho, se entregarán las recetas de crónicos con etiquetas preimpresas en cajas marrones separadas del resto.

ENTREGAS DE RECETAS

ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA		HORARIO
MES	DÍA	
JULIO	MARTES 31	DE 8 A 22 HORAS (1)
AGOSTO	VIERNES 31	DE 8 A 22 HORAS (1)
SEPTIEMBRE	VIERNES 28	DE 8 A 22 HORAS (1)
	SÁBADO 29	DE 8 A 14 HORAS (2)

(1) Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

(2) Entrega sólo en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

RECETAS VISADAS CON FECHA PREVISTA DE DISPENSACIÓN

Las recetas con fecha de prescripción, fecha prevista de dispensación y fecha de visado en los medicamentos que lo requieren, se dispensarán, a partir de esta comunicación, teniendo en cuenta únicamente la fecha prevista de dispensación.

Como sabes algunas recetas informatizadas de color rojo y verde, con medicamentos prescritos a partir del 1 de julio de 2012, contienen dos fechas: una la de prescripción y otra la prevista de dispensación (esta última aparece debajo de la posología). En el nuevo modelo de receta, de color

azul, aparecen igualmente dos fechas: fecha de prescripción y fecha prevista de dispensación, pero en este caso dispone de una casilla especial pre-impresa.

También puede suceder que el medicamento requiera visado de inspección para su dispensación, por lo que contendrá, además, la fecha del visado. En ambos tipos de recetas, para la **primera dispensación, el plazo de validez de la receta se contabiliza a partir de la fecha de visado**, para el resto de las recetas, que tienen la misma fecha de visado que la primera, **prevalece la fe-**

cha prevista de dispensación, para **contabilizar el plazo de validez de la receta y su dispensación**. De esta manera se impide la dispensación, en un mismo acto, de la totalidad de las recetas prescritas con el mismo medicamento.

Recuerda:

La fecha de **prescripción** es la fecha en la que se imprime la receta o se genera el lote de recetas programadas.

La fecha **prevista de dispensación** es la fecha a partir de la cual corresponde dispensar la receta, en el caso de dispensaciones su-

cesivas de tratamientos crónicos. La fecha del **visado de inspección** es la fecha en la que se au-

toriza la dispensación del medicamento prescrito y siempre debe ser posterior a la fecha de

prescripción, pero no necesariamente de las fechas previstas de dispensación.

Comunidad de Madrid		ENFERMEDAD COMÚN O ACCIDENTE NO LABORAL		Sistema Nacional de Salud	
PRESCRIPCIÓN (Consiglar el producto. En caso de medicamento: DCI o marca, forma farmacéutica, vía administ., dosis por unidad, número unidades por envase). DPS Nº env. [Redacted]		Duración del tratamiento 30 días Posología: 1,0 6,0 Unidades / toma	PACIENTE (Nombre, apellidos, año de nacimiento, número de identificación). [Redacted]		
[Barcode] [Redacted]		COMUNIDAD DE MADRID CONSEJO REGULADOR DE FARMACIA INSPECCIÓN DE FARMACIAS FECHA: 03 / 07 / 2012 CIAS: [Redacted] Col. 28/ [Redacted]		MÉDICO (Datos de identificación y firma). [Redacted]	
FARMACIA (Datos de identificación, fecha dispensación y firma). [Redacted]		FECHA: 5 JUL 2012 Firma del farmacéutico: [Redacted]			
El beneficiario puede retirar en cualquier farmacia los medicamentos prescritos. La receta no será válida con enmiendas o raspaduras. Ver información adicional en el volante de instrucciones al paciente.		[Barcode] MKO 4937350 61		**Fecha a la que la validez de la receta es de 10 días a partir de la fecha consignada en la receta	

1ª Dispensación: esta receta se dispensará a partir del 5 de julio de 2012 (fecha de visado)

Comunidad de Madrid		ENFERMEDAD COMÚN O ACCIDENTE NO LABORAL		Sistema Nacional de Salud	
PRESCRIPCIÓN (Consiglar el producto. En caso de medicamento: DCI o marca, forma farmacéutica, vía administ., dosis por unidad, número unidades por envase). DPS Nº env. [Redacted]		Duración del tratamiento 30 días Posología: 1,0 6,0 Unidades / toma	PACIENTE (Nombre, apellidos, año de nacimiento, número de identificación). [Redacted]		
[Barcode] [Redacted]		COMUNIDAD DE MADRID CONSEJO REGULADOR DE FARMACIA INSPECCIÓN DE FARMACIAS FECHA: 03 / 08 / 2012 CIAS: [Redacted] Col. 28/ [Redacted]		MÉDICO (Datos de identificación y firma). [Redacted]	
FARMACIA (Datos de identificación, fecha dispensación y firma). [Redacted]		FECHA: 5 JUL 2012 Firma del farmacéutico: [Redacted]			
El beneficiario puede retirar en cualquier farmacia los medicamentos prescritos. La receta no será válida con enmiendas o raspaduras. Ver información adicional en el volante de instrucciones al paciente.		[Barcode] MKO 4937350 61		**Fecha a la que la validez de la receta es de 10 días a partir de la fecha consignada en la receta	

2ª Dispensación: esta receta se dispensará a partir del 3 de agosto de 2012 (fecha prevista de dispensación)

Comunidad de Madrid		ENFERMEDAD COMÚN O ACCIDENTE NO LABORAL		Sistema Nacional de Salud	
PRESCRIPCIÓN (Consiglar el producto. En caso de medicamento: DCI o marca, forma farmacéutica, vía administ., dosis por unidad, número unidades por envase). DPS Nº env. [Redacted]		Duración del tratamiento 30 días Posología: 1,0 6,0 Unidades / toma	PACIENTE (Nombre, apellidos, año de nacimiento, número de identificación). [Redacted]		
[Barcode] [Redacted]		COMUNIDAD DE MADRID CONSEJO REGULADOR DE FARMACIA INSPECCIÓN DE FARMACIAS FECHA: 03 / 09 / 2012 CIAS: [Redacted] Col. 28/ [Redacted]		MÉDICO (Datos de identificación y firma). [Redacted]	
FARMACIA (Datos de identificación, fecha dispensación y firma). [Redacted]		FECHA: 5 JUL 2012 Firma del farmacéutico: [Redacted]			
El beneficiario puede retirar en cualquier farmacia los medicamentos prescritos. La receta no será válida con enmiendas o raspaduras. Ver información adicional en el volante de instrucciones al paciente.		[Barcode] MKO 4937350 61		**Fecha a la que la validez de la receta es de 10 días a partir de la fecha consignada en la receta	

3ª Dispensación: esta receta se dispensará a partir del 3 de septiembre de 2012 (fecha prevista de dispensación)